

Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº122 -P-SBCH

Chiclayo, 27 de Agosto del 2019

VISTO: El proveído Nº 550-2019-SBCH/GGN de la Gerencia Gestión de Negocios, sobre continuación de trámite para Resolución de Contrato Nº2024 Categoría B de doña Mirtha Arlene Rodríguez Cabrejos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Agosto del 2019, doña Mirtha Arlene Rodríguez Cabrejos; solicita la resolución y anulación del contrato Nº2024-B-SERFIN ya que por motivos personales no puede continuar con el contrato suscrito con nuestra representada;

Que, mediante Informe Nº 251-2019-SGSF-SBCH, la Sub Gerente de Servicios Funerarios, manifiesta que la administrada doña Mirtha Arlene Rodríguez Cabrejos, titular del contrato Nº2024-B, suscribió un contrato con fecha 05 de Noviembre del 2007, informa que se le ha otorgado servicio y asimismo manifiesta que no presenta deuda alguna, habiendo cancelado hasta el mes de Abril del 2017, la totalidad del servicio otorgado;

Que, de conformidad con el artículo 1351º del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante,

Que, asimismo el artículo 1361º del Código Civil, señala que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

Que, igualmente, se encuentra establecido en el artículo 44 º del Reglamento SERFIN vigente, que el contrato Serfin es de vigencia indeterminada y este podrá ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato, siendo viable atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal Nº237-2019-OAJ-SBCH, de fecha 27 de Agosto del 2019, se opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo continuar con el trámite correspondiente;

Que por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución Nº 547-2019-MPCH/A, de fecha 16 de Mayo del 2019;

SE RESUELVE:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Orbeozo Chasloque
FEDATARIO

04 SET. 2019

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 122 -P-SBCH



ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER se resuelva el contrato N° 02024-B- notificando a la interesada Mirtha Arlene Rodríguez Cabrejos, la presente Resolución dando por agotada la vía administrativa.

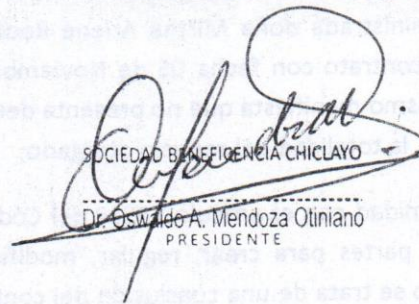
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, establezca el trámite correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.



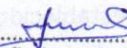
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página www.sbch.gob.pe de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE




SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Dr. Oswaldo A. Mendoza Otiniano
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

04 SET. 2019

04 SET. 2019